

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-MDEA

El Agustino, 17 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N°018-2024-MDEA; el Oficio N° 025-2024-CGBVP/EA176, emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú CIA de Bomberos El Agustino N° 176; el Informe N° 0350-2024-OGAD-MDEA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 0527-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; los Memorándum N° 2258, N°2114-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme al artículo 41 de la ley indicada en el párrafo anterior, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 87 y 88 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria por las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. Está regulada por el DL N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por el presente Reglamento y demás normas internas;

Que, mediante Oficio N° 025-2024-CGBVP/EA176, emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, CIA de Bomberos El Agustino N° 176, se solicita la emisión de una resolución que autorice el donativo para el pago de los servicios relacionados con la reparación de la máquina autobomba 176 – SPARTAN. En caso contrario, solicitan que se emita un nuevo Acuerdo de Concejo en el cual se registre la información correspondiente de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), a fin de proceder con el abono respectivo y concretar el pago al proveedor;

Que, mediante Informe N° 0350-2024-OGAD-MDEA, la Oficina General de Administración emite los actuados en relación a la donación económica a la Intendencia Nacional de Bomberos de Perú (INBP), con el fin de obtener opinión legal para hacer efectiva la donación al Cuerpo de Bomberos voluntarios del Perú - El Agustino N°176;

Que, mediante Informe N°0527-2024-OGAJ-MDEA, El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, indica que deberá modificarse el artículo primero del Acuerdo de Concejo N°018-2024-MDEA;

Que, mediante memorándum N°2258-2024-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, en atención a los documentos de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite al despacho de la Oficina General de Secretaría a efectos de dar la atención correspondiente y dar cuenta en la Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N°018-2024-MDEA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de S/ 3,100.00 (Tres mil cien soles) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la reparación de la maquina autobomba N°176 - SPARTAN del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de El Agustino 176, a fin de cooperar con las labores de prevención y protección que brindan los bomberos en el distrito.”

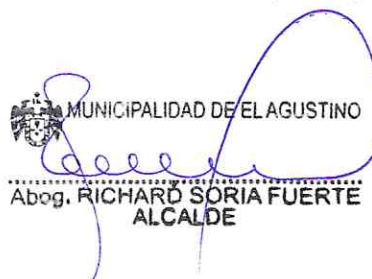


Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumpla con el presente Acuerdo de Concejo en su debida oportunidad.

Artículo 3.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE